

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 15 al 19 de Septiembre

CORPORATE

- Decreto 658/2025 (PEN)
- Resoluciones Conjuntas 45/2025 y 46/2025 (Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas)
- Resolución General 1085/2025 (CNV)
- Comunicación “A” 8309/2025 (BCRA)

Decreto 658/2025 (PEN)

Modificación Ley de Ministerios – Restauración del Ministerio del Interior

Fecha de Publicación: 15/09/2025

Entrada en Vigencia: 12/09/2025

Cross Reference: Leyes N° 22.520, 24.430 y 26.122 y Decreto N° 438/1992

El Poder Ejecutivo modifica la Ley de Ministerios, trayendo nuevamente a nuestro ordenamiento el Ministerio del Interior, que el año pasado había sido degradado a Secretaría. Sus funciones serán asistir al Presidente y al Jefe de Gabinete en materia de gobierno político interno, turismo, deporte, ambiente, promoción del régimen federal y organización del Registro Nacional de las Personas, entre otros.

Asimismo, se introducen cambios en la estructura de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo la figura de un Vicejefe de Gabinete Ejecutivo con rango de Ministro y actualizando las atribuciones del Jefe de Gabinete.

De este modo:

- Se redefine el listado de Ministerios Nacionales.
- Se detallan y amplían las funciones de la Jefatura de Gabinete.
- Se incorporan competencias específicas del Ministerio del Interior, buscando mejorar las relaciones con gobiernos provinciales.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resoluciones Conjuntas 45/2025 y 46/2025 (Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas)

Ampliación y Conversión de Letras del Tesoro Nacional

Fecha de Publicación: 45/2025: 16/09/2025.- 46/2025: 19/09/2025.-
Entrada en Vigencia: 45/2025: 12/09/2025.- 46/2025: 16/09/2025.-

Cross Reference Leyes N° 11.672, 24.156 y 27.701; Decretos N° 1344/2007, 820/2020, 331/2022, 436/2023, 56/2023, 23/2024, 1131/2024, 280/2024, 459/2024 y 846/2024; y Resoluciones Conjuntas N° 9/2019, 55/2024 y 31/2025 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda

Por medio de la Resolución Conjunta 45/2025,, el Gobierno Nacional determina:

(i) La ampliación de la “Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 31 de octubre de 2025”, por hasta el monto máximo de USD 2.500.000.000, para llevar a cabo la operación de conversión que la misma norma impone;

(ii) La operación de conversión de la “Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 30 de septiembre de 2025” con las condiciones allí establecidas.

Por su parte, la Resolución Conjunta 46/2025 establece la ampliación de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 7 de enero de 2030”, por un monto de USD 3.215.138 para ser entregada al Banco Central de la República Argentina, devengando intereses desde la fecha de colocación.

[ENLACES A LAS NORMAS: 45/2025 y 46/2025](#)

Resolución General 1085/2025 (CNV)

Desregulación y Simplificación de los Regímenes de Fideicomisos Financieros y Fondos Comunes de Inversión

Fecha de Publicación: 17/09/2025

Entrada en Vigencia: 18/09/2025

Cross Reference: Leyes N° 24.083, 26.831 Y 27.440; Decretos N° 891/2017 y 90/2025 y Resolución General CNV N° 1084/2025

Se introduce una actualización integral de los regímenes especiales de fideicomisos financieros y fondos comunes de inversión, con el fin de simplificar procedimientos, unificar criterios y eliminar disposiciones obsoletas.

Se incorpora en un único marco regulatorio a los productos de inversión colectiva vinculados al desarrollo inmobiliario, infraestructura, capital emprendedor, economías regionales, sustentables y de cese laboral.

Además, establece nuevos requisitos para la inscripción de fiduciarios financieros y fija pautas de transparencia, armonización normativa y reducción de cargas formales, alineadas con la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Financiamiento Productivo, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y el Código Civil y Comercial.

En definitiva, se busca dotar de mayor claridad, previsibilidad y seguridad jurídica al funcionamiento del mercado de capitales, facilitando la participación de inversores y administradores bajo un marco más moderno y coherente.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Comunicación “A” 8309/2025 (BCRA)

Nuevos Requerimientos que deberán cumplimentar los Proveedores de Servicios de Pago (PSP)

Fecha de Publicación: 17/09/2025

Entrada en Vigencia: 28/08/2025

Cross Reference: Circular CONAU 1-1691 (Régimen Informativo sobre Información Contable)

La misma estipula que los PSP, en cumplimiento del Régimen Informativo sobre Información Contable, deberán presentar:

- Los Estados Contables anuales, informe de auditor externo y su respectiva legalización antes del último día hábil del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio económico.
- Información complementaria, entendiéndose a la misma como las novedades o cambios correspondientes a la descripción operativa y comercial, con una ratificación anual al 31/12 de cada año. El vencimiento para la primer presentación anual operará el día 22/01/2026.
- Información respecto de su último balance anual auditado, con fecha límite hasta el 10/10/2025.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

PEN	Poder Ejecutivo Nacional
CNV	Comisión Nacional de Valores
BCRA	Banco Central de la República Argentina

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar